

MENDOZA, 27 de julio de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 18063/21 caratulado: "*s/solicitud baja por fallecimiento del Prof. Claudio Enrique MARTINEZ. Carr.Artes del Espectáculo-FAD*"

CONSIDERANDO:

Que el Prof. MARTINEZ revistaba en esta Unidad Académica en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Improvisación I**" en las carreras de Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado de Grado Universitario en Teatro correspondientes a las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad.

Las previsiones contenidas en el Decreto N° 1246/15, artículo 62, apartado d).

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por y conforme a las facultades otorgadas al Decanato en el marco del Art. 9° de la ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

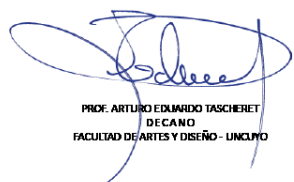
ARTICULO 1º.-Dar de baja por fallecimiento, a partir del OCHO (8) de junio de 2021, al Prof. Claudio Enrique MARTINEZ (Legajo N° 27.331 - CUIL N° 20-17389592-5) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, con el que dictaba la asignatura "**Improvisación I**" de las Carreras de Artes del Espectáculo.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 364**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO